

REUNION DEL FOSEP DEL 8 DE JULIO DE 2021 REALIZADA DESDE EL CENTRO DE MONITOREO DE LA POLICIA DE LA CIUDAD.

Autoridades presentes: Ricardo Pedace, Coordinador del FOSEP, quien da la bienvenida a este taller y presenta a las disertantes: Licenciada Carolina Barone Directora a cargo de la Dirección Gral. de la Mujer; Mariana Di Palma, Directora de la Dirección Gral de Violencia de Género del Mrio de Seguridad -CABA-, Cinthia Larregina, abogada, Coordinadora de equipos de Violencia de Género del Mrio precitado, de todas el Coordinador Pedace informa sus extensos curriculums. **Hora de Inicio:** 18,15.; **Hora de Cierre:** 19,50. - Inicia su disertación la Lic. Barone, anunciando que los objetivos son : Como actuar en Violencia de Género; Que hacer; Como denunciar; y las preguntas del día a día: Cuando estamos atravesando la Ruta Crítica- Fundamentos , para lo cual utiliza un mapa y señala que cada caso requiere un abordaje propio - en el marco de la ley 26485/ 2009. Dice que comúnmente se creía que la Violencia de Género se debía arreglar adentro de la casa. Pero ahora se lo hace desde la ley aludida que identifica tipos y características. La forma más extrema del problema es el femicidio y que lo son por ser mujeres, y en el 70% de los casos es parte de la vida íntima de la víctima. Está la económica, cuando la víctima trabaja y genera ingresos; la sexual y se incorpora la violencia política, en un marco más amplio. Se refiere a los tipos y modalidades ilustrándolo con una foto donde se muestra el círculo de la violencia. Dice que cuando empieza son formas primarias , ya física o verbal. Luego de producido, vienen las disculpas del agresor, después la calma, pero la experiencia demuestra que ese cuadro si no se corta a tiempos determina que los ciclos se aceleran, son más cortos. Alude al iceberg , se manifiesta en crecimiento de su expresión y culmina en el femicidio; otras formas del fenómeno son la humillación con distintos matices y situaciones, etc., todo lo cual se halla comprendido en la ley. // Es el turno de Mariana Di Palma: Se refiere a los dispositivos que se utilizan : el botón de pánico y la tobillera. El primero de ellos se utiliza cuando la víctima se halla ante una emergencia y acciona el botón momento en el cual la operadora nos envía toda la información disponible. Si la víctima no puede hablar , lo mantiene abierto para el operador. En cuanto al restante dispositivo es dual pues se monitorea tanto a la víctima como al agresor ; tener presente que puede incluir celular. Si el agresor se acerca la zona de restricción se lo llama telefónicamente y se avisa la víctima. Lo importante es ella quede a resguardo. Se puede realizar la denuncia y se envían dos móviles policiales. Se exhibe foto que ilustra los pasos aludidos . Interviene el Centro de Orientación a la Víctima del Mrio. de Seguridad con un equipo interdisciplinario que efectua el seguimiento de la situación. Se constata que por diversos motivos hay mujeres que no hacen la denuncia. En cada Comuna existe un Centro Integral de la Mujer, que funciona de lunes a viernes, cuya finalidad es poder acompañar a las víctimas en todo el espectro de sus necesidades incluyendo el patrocinio jurídico gratuito. //Ahora expone la Dra. Larregina quien manifiesta que el problema no atañe solo a la víctima sino a toda la sociedad. El Mrio. Público Fiscal tiene abierta la posibilidad de que vecinos que conocen una situación lo pueden denunciar. Hay diversas vías de acceso. Los equipos que actúan en cada caso, en su intervención inicial tiene por finalidad poner a la víctima en resguardo y las medidas de protección incluyen que pueda informarse sobre sus derechos; entre dichas medidas se encuentran las rondas policiales, áreas de protección familia y control de situaciones. Cuando hay en el caso , botón o tobillera se asigna consigna; también la adopción de medidas cautelares urgentes y de inmediato comunar al Juez pues tiene tiempos asignados para disponer la prohibición de acercamiento, precisar la distancia para el cese de actos perturbadores (mediante utilización de teléfonos, redes sociales o bien usando de 3ras. personas para intimaciones) pero también medidas para

rigurosas como la exclusión del victimario del hogar conyugal que debe utilizar el personal policial y que se efectiviza sin que importe que el agresor sea el dueño de la vivienda; también puede aplicarse sobre los bienes, ya que muchas veces ocurre que la víctima sale de su casa o deja en ella bienes o efectos personales, se le prohíbe al agresor disponer de dichos bienes y es necesario hacer inventario de los mismos (este cuadro también se expone con cuadros en el que se consignan tales aspectos). Cuando se utilizan Hogares de Protección: ello determina restringir la circulación de las víctimas; estas son medidas excepcionales y con tiempos determinados conforme cada caso. Menciona la existencia de estos hogares de Protección Integral: diferentes dispositivos según cada caso y para resguardar la seguridad de la mujer con un acompañamiento integral que apoyan distintos profesionales. Menciona las medidas en las situaciones en que hay uso de armas de fuego (también foto ilustrativa): Lo primero que se hace es secuestrar las armas y la prohibición de compra y tenencia de ella/s al agresor ante la denuncia respectiva y, en caso de portar arma en su trabajo, luego de lo cual se resguarda. También hay medidas previstas cuando el agresor es un menor. También se contemplan prohibiciones en cuanto a la relación con el niño o adolescente. Hay distintos centros de atención en las dependencias especializadas en la materia. Alude ahora, a las Medidas No Taxativas: Hay medio millón de denuncias en sedes policiales y un millón al año en el total de las realizadas entre aquellas y en dependencias judiciales. En ese marco, el femicidio sigue a la cabeza de las violencias, conforme estadísticas del Mrio. de Seguridad y Policía. Un cuarto de los femicidios perpetrados con armas de fuego y también situaciones de asfixia. El botón antipánico y distintos sistemas de monitoreo se manejan desde el Centro de Monitoreo de la Policía de la Ciudad y se situaciones que pueden alterar su uso normal. Generalmente se cumple con una orden judicial y el dispositivo controla al hombre y protege a la mujer. Las denuncias ingresan, además por la vía policial o la judicial; el juzgado civil dispone las medidas protectoras y las cumplimentan la Policía y el Mrio. Público Fiscal notifica. Nunca debe ser la víctima quien concrete la notificación al agresor ni de embargo o inhibición de bienes. Muchas mujeres no quieren seguir el tema en la Justicia. Menciona que en el chat surgió una pregunta sobre la violencia laboral. Argentina ratificó el Convenio 190 de la OIT en el que se contempla la inversión de la carga de la prueba, es decir que el agresor es quien debe cumplir con la misma. Existe obligación de distintas instancias de empresas referidas a protocolos y la Ley de Acceso a Información Sexual Integral. En la Dirección General de la Mujer, Policía de la Ciudad se capacita a personal policial y la Legislatura tienen cuenta extra para personales como el de Salud, docentes y alumnos que sufren violencia. En C.A.S.B.A. el trabajo de capacitación de género se hace con el ejemplo y ejercicio cotidiano de la capacitación en la materia. // Luego se contestan preguntas referidas a cómo y dónde denunciar: con identidad que permanece anónima - al 911 y el 144 y el sistema BOTI del GCBA se entra y poniendo Violencia de Género o 144 - ahí se presta asesoramiento. También en el Centro Integral de la Mujer - dar ayuda económica a las víctimas, es una de las herramientas para acompañar a las mismas y también con los botones antipánico. - También el apoyo del Centro de Seguridad Ciudadana para la Ciberseguridad.

INFORME POR ALBERTO SILBER (COMISION DE SEGURIDAD-CONSEJO CONSULTIVO COMUNA7)

